

DE LAS ESCUELAS PATRONALES A LAS ESCUELAS ARTÍCULO 123

Andrea Silva Barragán*

El Colegio de México

INTRODUCCIÓN

La historiografía de la educación mexicana documenta el significativo crecimiento de la educación pública durante la primera mitad del siglo xx, impulsado por diversas políticas gubernamentales.¹ Sin embargo, el papel de las escuelas patronales, posteriormente denominadas escuelas Artículo 123, sigue siendo un aspecto poco estudiado en este proceso. Estas instituciones surgieron como resultado de políticas diseñadas para promover la educación elemental, obligando a los patrones a establecer, financiar y gestionar escuelas destinadas a los hijos de sus trabajadores. Esta estrategia tenía como objetivo ampliar la cobertura educativa a un mayor número de habitantes, dado que

Fecha de recepción: 5 de agosto de 2024

Fecha de aceptación: 11 de febrero de 2025

* Este artículo se desarrolló durante una estancia posdoctoral en El Colegio de México (Centro de Estudios Históricos) bajo la dirección de la Dra. Aurora Gómez-Galvarriato, a quien agradezco infinitamente su apoyo y dirección para la conclusión del presente texto.

¹ VAUGHAN, *Estado, clases sociales y educación*.

la capacidad del gobierno para hacerlo directamente mediante recursos públicos era limitada. No obstante, su implementación fue compleja y requirió una constante negociación entre las autoridades gubernamentales –locales, estatales y federales– y los empresarios para garantizar su cumplimiento y asegurar estándares mínimos de calidad. La historia de estas escuelas refleja un continuo “estira y afloja” entre el gobierno y las empresas, donde el fortalecimiento progresivo del Estado permitió asumir mayor control y responsabilidad sobre las instituciones educativas. El análisis de estas escuelas ofrece una perspectiva cercana sobre las dificultades enfrentadas por el Estado mexicano para establecer un sistema de educación pública bajo su tutela, considerando sus limitaciones de capacidad y recursos, así como las estrategias empleadas para superarlas.

Las escuelas patronales, posteriormente denominadas escuelas Artículo 123, han captado la atención de algunos historiadores. En un estudio pionero sobre el tema, Engracia Loyo analizó las características de las escuelas rurales Artículo 123 durante el periodo 1917-1940. Loyo examina los antecedentes de estas instituciones y detalla las disposiciones estatales tanto a favor como en contra de su establecimiento y sostenimiento económico. Otros investigadores han abordado el tema desde una perspectiva local, enfocándose en el carácter conflictivo de la relación entre empresarios, autoridades locales y la Secretaría de Educación Pública (SEP). Estas investigaciones destacan las tensiones y negociaciones que marcaron el desarrollo de las escuelas patronales en distintos contextos regionales. Stephen Lewis analizó las escuelas Artículo 123 establecidas en Chiapas, entre 1934-1942, y destacó la debilidad de la SEP en el momento de su federalización pues la influencia de rancheros y finqueros permeó negativamente en la consolidación de estas escuelas.²

² Para más información consúltese LEWIS, “Una victoria pírrica en el México posrevolucionario”, pp. 445-465.

Por su parte René Medina Esquivel ha dedicado más de un texto al estudio de las escuelas de patrones, como también les llama. En “Las escuelas Artículo 123 ¿Un dolor de cabeza para la SEP?” el autor analiza el enfrentamiento entre el poder patronal y el Estado mexicano entre 1932 y 1942, donde el primero aprovechó benéficamente las ambigüedades de las leyes para evadir el proyecto de las escuelas patronales.³ En otro trabajo, Medina aborda el caso de las escuelas en San Luis Potosí, identificando cómo las industrias desplegaron políticas paternalistas llevando educación a las localidades en las que operaban: en donde la convergencia de políticas educativas y empresariales con las aspiraciones de las comunidades y familias favoreció el proceso de apropiación de las escuelas.⁴ Incluso se ha subrayado el papel activo que alcanzaron los maestros al frente de las escuelas patronales y su gestión en asuntos agrarios o su incentivación a trabajadores a participar activamente en los sindicatos y el cambio de ciertos patrones de comportamiento en la comunidad.⁵

Las investigaciones sobre las escuelas patronales se han centrado principalmente en las constantes pugnas relacionadas con su instalación y en el conflictivo proceso de federalización. Sin embargo, aún sabemos poco sobre aspectos fundamentales como su fundación, financiación y adaptación a los diversos momentos de tensión política y económica que vivió el país. Además, existe una notable ausencia de análisis amplio por sector industrial. ¿Existieron diferencias significativas entre las escuelas establecidas por haciendas y aquellas fundadas por fábricas? ¿Cómo eran sus instalaciones? ¿La financiación de

³ MEDINA, “Las escuelas Artículo 123”, pp. 173-200.

⁴ MEDINA, “Escuelas públicas de financiamiento privado”, pp. 637-667.

⁵ LEWIS, “Una victoria pírrica en el México posrevolucionario”. Maestros de escuelas participaron en la organización de huelgas por violaciones a la Ley Federal del Trabajo. Otros fomentaban la conciencia proletaria o campañas antialcohólicas, p. 452.

estas instituciones varió entre las regiones, y en qué aspectos? ¿Cuál fue el papel de las escuelas patronales en el desarrollo de la educación nacional?

Este texto busca abordar algunas de estas interrogantes. Su propósito es reconstruir una parte de la historia de las escuelas patronales, explorando el proceso de su fundación e implementación, los problemas que enfrentaron y la dinámica conflictiva, así como las estrategias de negociación entre las autoridades gubernamentales y los patrones. Con ello, se espera contribuir a una mejor comprensión de estas instituciones y su impacto en el sistema educativo mexicano.

Un antecedente de estas escuelas se encuentra en las disposiciones emitidas por algunos gobernadores, quienes, alineados con el objetivo de ampliar la cobertura educativa, decretaron la responsabilidad de los patrones en el establecimiento de escuelas para sus trabajadores y sus hijos. Como destacó Engracia Loyo, en un principio las escuelas patronales surgieron más como un acto de “magnanimidad” por parte de los patrones que como una respuesta al cumplimiento de las titubeantes políticas educativas de la época. Esto implicó que, en sus inicios, las condiciones materiales para su creación dependieran en gran medida de la voluntad y la improvisación de los empresarios.⁶

En la Constitución de 1917 se retomó la figura de las escuelas patronales como una forma de ofrecer educación elemental a la población. En su artículo 3° se remarcó la laicidad, prohibición a las corporaciones religiosas y ministros de culto para establecer y dirigir escuelas, y el sometimiento de particulares a la disciplina estatal en el ejercicio de su libertad de enseñanza. Al mismo tiempo, los constituyentes confiaron en que una forma de acercar a la población el servicio educativo era obligar a los patrones a establecer escuelas en empresas agrícolas, industriales

⁶ SILVA, “Desempeño y desarrollo”.

o mineras con poca población, que quedó plasmada en la fracción XII del artículo 123 constitucional.⁷

El establecimiento de estas escuelas ejemplifica un proyecto educativo en constante construcción, que tuvo que sortear las diversas voluntades individuales de los dueños, propietarios y hacendados, enfrentadas a las de las autoridades educativas. En algunos casos, las dificultades económicas que surgieron durante las negociaciones o el cese de actividades derivaron en la clausura de estas instituciones. Sin embargo, en otros casos, el proyecto educativo logró consolidarse, permaneciendo activo durante varias décadas y formando a generaciones de alumnos que se beneficiaron de estas iniciativas.

El texto abarca un periodo que inicia en el porfiriato y concluye hacia los años treinta del siglo xx, en el cual se observan las tensiones derivadas de la instalación, implementación y desarrollo de las escuelas patronales. Mediante la documentación conservada en el fondo de la Secretaría de Educación Pública (SEP) del Archivo General de la Nación (AGN), se reconstruye la situación de estas instituciones entre 1930 y 1940. Esta información se complementa con registros internos de una de estas escuelas, la Benito Juárez, establecida por la Compañía Papelera San Rafael. Analizar detalladamente el desarrollo de esta escuela permite comprender con mayor claridad las realidades y desafíos que enfrentaron las llamadas “escuelas de patrones”.

La investigación está estructurada de manera cronológica. Comienza con una descripción general de las características de la educación primaria durante el porfiriato, donde se ubican las escuelas patronales. Posteriormente, se analizan los principales antecedentes de estas instituciones y los obstáculos que enfrentaron para su instalación. En el siguiente apartado, se examinan los cambios en las escuelas patronales, su posterior denominación como escuelas Artículo 123, y se pone énfasis en aquellas

⁷ SOBERANES, “La educación en la Constitución”, pp. 124-126.

ubicadas en el Estado de México durante la primera mitad del siglo xx. Finalmente, se aborda el caso específico de la escuela Artículo 123 Benito Juárez, instalada por la Compañía Papelera San Rafael y Anexas, para profundizar en su historia y sus dinámicas particulares.

PANORAMA EDUCATIVO

Durante el siglo xix, el acceso a la educación era limitado, y ésta era ofrecida principalmente por particulares e instituciones religiosas. La Constitución de 1857 abordó la educación más como una cuestión de libertad de enseñanza que como un derecho universal. Su objetivo principal era garantizar la posibilidad de que los particulares ofrecieran educación, en lugar de establecer una obligación directa para el Estado. En este marco, el artículo 117 de la Constitución de 1857 estableció que la instrucción sería una facultad de los estados, diferenciándose de las constituciones anteriores que asignaban esta responsabilidad al Congreso de la Unión. Las autoridades federales sólo podían intervenir en la enseñanza dentro de sus competencias locales, limitadas al Distrito Federal y los territorios federales. Para cumplir con esta tarea, en 1861 se creó el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que en 1905 se transformó en la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. En este contexto, el gobierno federal emitió un total de siete leyes en materia educativa, marcando los primeros intentos de organizar y regular la enseñanza desde el ámbito federal.⁸

Durante el porfiriato, los distintos niveles de gobierno realizaron esfuerzos significativos para expandir la educación. Alfabetizar a una población dispersa y culturalmente diversa representó un desafío considerable. El gobierno federal se encargó de establecer los lineamientos educativos básicos, mientras

⁸ SOBERANES, “La educación en la Constitución”, pp. 117-118.

que los estados desarrollaron sus propias leyes, planes y objetivos educativos, adaptándolos a sus necesidades particulares y a los recursos económicos disponibles. Este enfoque descentralizado permitió cierto grado de flexibilidad, aunque también evidenció las desigualdades regionales en el acceso y la calidad de la educación.⁹ En las ciudades se concentró un mayor número de escuelas a diferencia de las haciendas, pueblos o rancherías.¹⁰

En las zonas urbanas se impulsaron escuelas modelo a la altura de las mejores de los países civilizados. La meta se forjó en proporcionar educación básica al mayor número de ciudadanos sin olvidar el mejoramiento de los métodos y programas de estudio. Como resultado hubo un mayor número de planteles públicos que privados, aunque estos últimos aumentaban considerablemente.¹¹ Entre 1878 y 1910, las escuelas de carácter privado se duplicaron, mientras que las públicas sólo aumentaron en un 30% (véase el cuadro 1).¹² En 1908, 20% de las escuelas del país eran particulares. Posiblemente los estados que destinaron menor presupuesto a la educación tenían mayor número de escuelas privadas.¹³

Sin embargo, el alcance de estas escuelas sobre el conjunto de la población era limitado por lo que durante el periodo el porcentaje de alfabetización fue reducido. En el primer censo de la República, en 1895, apenas 14% de la población sabía leer y escribir, aumentando a 19% en 1910.¹⁴ Los estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Baja California y Tamaulipas lograron índices de alfabetización más altos, derivado de la política de los gobernadores en turno en materia educativa. Por su parte, Guerrero, Oaxaca y Chiapas tenían los índices más

⁹ CAMPOS, *De la escuela de párvulos*, pp. 82-83.

¹⁰ BAZANT, *Historia de la educación*, p. 269.

¹¹ BAZANT, "Unidad y democracia educativa", p. 133.

¹² SOBERANES, "La educación en la Constitución", p. 118.

¹³ VAUGHAN, *Estado, clases sociales*, p. 100.

¹⁴ BAZANT, *Historia de la educación*, p. 135.

Cuadro 1
NÚMERO DE ESCUELAS ENTRE 1878 Y 1910

<i>Tipo de escuelas</i>	<i>1878</i>	<i>1910</i>
Escuelas privadas	1 200	2 600
Escuelas públicas	9 200	12 051
Alumnos de escuelas privadas	23 003	167 002
Alumnos de escuelas públicas	227 005	901 000

FUENTE: LOYO, "La educación de un pueblo", p. 140.

bajos en alfabetización.¹⁵ A pesar del gran número de analfabetas a nivel nacional, el interés del Estado mexicano se fincó en sistematizar y controlar la educación de los niños para incorporarlos al naciente sistema educativo.¹⁶ El reto que significaba mejorar los niveles educativos del país comenzó a ser atendido desde finales del porfiriato, cuando se promovió la Ley de Escuelas de Instrucción Rudimentaria, que fue aprobada durante la gestión del presidente interino Francisco León de la Barra en mayo de 1911. De acuerdo con dicha ley el ejecutivo federal podía establecer escuelas de primeras letras, pero sin afectar a las leyes locales.¹⁷

Con la promulgación de la Constitución de 1917 se abordó el asunto de la educación principalmente en su artículo 3°. Éste estableció, como lo hacía la Constitución de 1857, que la enseñanza sería libre, pero a diferencia de aquella, estipulaba que debía ser laica tanto en los establecimientos oficiales de educación como en los particulares y prohibió que las instituciones

¹⁵ BAZANT, *Historia de la educación*, pp. 83, 85. En 1910 eran "contados los jóvenes que en muchos pueblos y cuadrillas saben leer y escribir". Citado en BAZANT, *Historia de la educación*, p. 86.

¹⁶ El problema del analfabetismo que enfrentaba México se relacionó con las autoridades encargadas de proveer los servicios educativos, la falta de asistencia de los alumnos y la influencia del clero en los criterios de enseñanza. SOBERANES, "La educación en la Constitución", pp. 119-120.

¹⁷ SOBERANES, "La educación en la Constitución", p. 119.

religiosas la impartieran. Asimismo, señaló que la enseñanza primaria sería gratuita en los establecimientos oficiales y que las escuelas primarias particulares sólo podían establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.¹⁸ La Constitución siguió la línea de su antecesora en cuanto al establecimiento del federalismo dual. El artículo 124 dispuso que las facultades que no estuvieran expresamente concedidas por la carta magna a funcionarios federales se entendían reservadas a los estados.¹⁹ De esta manera la intervención federal se limitaba expresamente a las escuelas profesionales sin mencionar la educación elemental, con lo cual quedaba atribuida a las entidades federativas. A partir de estos preceptos, la responsabilidad sobre la educación elemental quedó en manos de los municipios pues “los constituyentes creyeron que la mejor forma de llevar educación a todos los rincones del país sería determinando que este servicio público lo prestaran los municipios”.²⁰ Sin embargo, muchas municipalidades carecían de recursos para ofrecerla. Para poder ampliar más los servicios educativos la nueva constitución dispuso que los patrones debían establecer escuelas en empresas agrícolas, industriales o mineras con poca población, lo cual se plasmó en el artículo 123, fracción XII:

En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patrones estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.²¹

¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, p. 3; LOYO BRAMBILA, “El artículo tercero constitucional”, p. 291.

¹⁹ SOBERANES, *El derecho a la educación*, p. 69.

²⁰ SOBERANES, “La educación en la constitución”, p. 126.

²¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, fracción XII.

Al mismo tiempo, la Constitución dejó abierta la puerta a la intervención federal en materia educativa al señalar en el artículo 73, sección XXVII, que el Congreso tenía facultad para establecer, organizar y sostener en la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales, de investigación científica, y que la Federación tendría “jurisdicción sobre los planteles que ella establezca, sostenga y organice, sin menoscabo de la libertad que tienen los Estados para legislar sobre el mismo ramo educacional”.²² Con estas medidas el gobierno federal paulatinamente fue implementando diversas estrategias para fortalecer su presencia en el país en el establecimiento de escuelas.²³

Los altos niveles de analfabetismo y la baja escolaridad que prevalecían en México no eran excepcionales mundiales, ya que hasta 1914 muchas naciones dependían principalmente de la educación ofrecida por particulares. Sin embargo, hacia 1900, México presentaba un rezago significativo en materia educativa en comparación con países como Estados Unidos, España y Chile. A pesar de que el número de alumnos matriculados creció considerablemente entre 1900 y 1930, dicho incremento no fue suficiente para cerrar la brecha educativa con estas naciones, manteniéndose México por debajo de sus niveles a lo largo de ese periodo (véase el cuadro 2).

En México durante los años del levantamiento armado los esfuerzos se intensificaron a favor de la educación: modernizar y extender la enseñanza sin dejar de lado los contenidos de estudio.²⁴ Sin embargo, apenas se crearon 200 planteles duran-

²² Fragmento del artículo 73, sección XXVII, 8/7/1921. Sería hasta los cambios hechos al artículo 73, sección X en 1940 que las obligaciones en materia educativa corresponderían textualmente a los patrones, en la forma y términos que fijaran las disposiciones reglamentarias. Véase Fragmento del artículo 73, sección X, 14/12/1940.

²³ MEDINA, “Los forjadores de hombres”, p. 676.

²⁴ LOYO, “La educación de un pueblo”, p. 156.

Cuadro 2
ALUMNOS MATRICULADOS EN ESCUELA PRIMARIA,
POR 1000 EN EDAD DE 5-14

<i>País</i>	<i>1900</i>	<i>1910</i>	<i>1920</i>	<i>1930</i>
Estados Unidos*	939	975	924	921
España	475	473	566	717
Chile	245	431	422	556
México	185	186	231	374

FUENTE: LINDERT, *Growing Public*, pp. 91-93.

* Estados Unidos, escuela pública y privada.

te la década revolucionaria.²⁵ Al finalizar la lucha armada, el objetivo fue sentar las bases para un nuevo Estado en el cual la educación fue parte central del proyecto nacional; sin embargo, el margen de acción fue limitado por diversos factores internos y externos.²⁶ El gobierno federal asumiría la responsabilidad de fundar escuelas independientemente de las que establecieran autoridades locales. La persistente falta de presupuesto llevó al gobierno a compartir la responsabilidad de establecer escuelas con las entidades federativas.

El gobierno mexicano procuró ampliar la participación de la federación en la educación mediante la reforma a la Constitución de 1917. La reforma constitucional que permitió la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en 1921 inició el proceso de federalización en materia educativa.²⁷ Con esta

²⁵ La situación de las escuelas fue desfavorable por varias razones: las escuelas no pasaban del primer año, las clases se impartieron en locales estrechos sin mobiliario, y no se apegaron las actividades a un calendario o programa estricto. LOYO, "La educación de un pueblo", p. 156.

²⁶ Véase MATUTE, *Historia de la Revolución Mexicana*.

²⁷ *Diario Oficial de la Federación*, Decreto estableciendo una Secretaría de Estado, publicado el lunes 3 de octubre de 1921. El concepto de federalizar es ambiguo y, como han señalado algunos autores, "federalizar un sistema descentralizado también significa centralizarlo y a la inversa". Véase LOYO, "Los mecanismos de la federalización educativa".

medida se fincaron amplias facultades para establecer escuelas en todo el territorio mexicano salvaguardando la soberanía de los estados. La creación del sistema federal permitió entonces que el gobierno central ampliara el círculo de acción: establecer escuelas, regular las existentes y dirimir en materia educativa la permisividad de la realidad de éstas. Bajo la gestión de José Vasconcelos la SEP firmó contratos o convenios con la mayoría de los estados: subvencionó, erigió y se apropió de escuelas, brindó apoyo económico para mejorar sueldos, fundar escuelas nocturnas o centros culturales. La mayoría de estos proyectos fueron objeto de un sinfín de negociaciones entre gobierno central, poderes locales y múltiples fuerzas y actores.²⁸ Asimismo, la nueva secretaría absorbió escuelas estatales y municipales y fundó otras donde no existían.²⁹ Los avatares en el tema educativo continuaron en años posteriores. Durante el gobierno de Plutarco Elías Calles (1924-1928) se afianzó su política en lograr extender la educación rural y fundar escuelas promoviendo, además, la enseñanza técnica. Sin embargo, el proyecto callista reveló la incapacidad del Estado para controlar por completo a las escuelas y el peso del entorno.³⁰

En cuestión de números, en los años posrevolucionarios hubo cambios que no fueron radicales. De acuerdo con el censo de 1921, 66.1% de la población mexicana no sabía leer ni escribir.³¹ En ese año México contaba con 14.3 millones de habitantes y poco más de 11 000 escuelas con 868 000 alumnos y 23 000 docentes en las escuelas primarias.³² La tarea educativa de los gobiernos en turno procuró impulsar y regularizar el sistema educativo. Para la década de 1930 sólo 42% de niños y niñas de entre los 6 y 10 años asistían a la escuela y 60% de la población,

²⁸ LOYO, "La educación de un pueblo", pp. 162-163.

²⁹ VAUGHAN, *La política cultural en la revolución*, pp. 15, 52-53.

³⁰ LOYO, "La educación de un pueblo", pp. 165-166.

³¹ Censo de población 1921, INEGI.

³² Datos extraídos de TUIRÁN, *90 años*, p. 17.

de 10 años o más no sabía leer ni escribir.³³ Es en este contexto que la instalación de las escuelas patronales fue para muchos alumnos el primer contacto con las letras y los números.

LA AZAROSA INFANCIA DE LAS ESCUELAS DE “PATRONES”

Los antecedentes de las escuelas patronales se remontan al siglo XIX, específicamente al marco jurídico y político definido por las leyes orgánicas de instrucción pública de 1867 y 1869, así como la Ley Reglamentaria de 1868. Estas normativas establecieron la obligatoriedad de una educación gratuita y elemental en escuelas públicas, además de imponer a los patrones la responsabilidad de fundar escuelas en haciendas y negociaciones industriales. En caso de no hacerlo, se les requería gestionar la instalación de escuelas en estos espacios por medio de las autoridades correspondientes. Estas disposiciones sentaron las bases para la creación de un modelo educativo que involucraba directamente al sector privado en la provisión de educación básica.³⁴ Durante el porfiriato la legislación sobre instrucción pública del Distrito Federal y territorios, y en varios estados de la República, señalaron la obligación, tanto del gobierno, como de particulares, de abrir escuelas de tercera o cuarta clase en haciendas, ranchos o poblaciones pequeñas.³⁵ La legislación difería en el grado de responsabilidad conferida a los patrones en la educación de sus trabajadores. En Coahuila, por ejemplo, la ley estipulaba que “en las congregaciones, haciendas o ranchos que disten más de 2 km de algún centro escolar se establecerá una escuela mixta”.³⁶ En los estados de Morelos, Guanajuato, Oaxaca, Zacatecas, Yucatán, las autoridades debían incentivar la

³³ TUIRÁN, *90 años de educación en México*, p. 28.

³⁴ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación*, pp. 215-217.

³⁵ LOYO, “Escuelas rurales Artículo 123”, p. 305.

³⁶ *Memoria del Primer Congreso Nacional de Educación Primaria*, México, Secretaría de Instrucción Pública, 1910, t. 1, art. 35.

participación de los hacendados y dueños de fábricas y talleres a que establecieran escuelas de tercera o cuarta clase.³⁷ En el Estado de México la obligación era la misma pero las escuelas se sostendrían además con la contribución de los estados.³⁸

El esfuerzo educativo implicó entonces involucrar a particulares no sólo en la impartición educativa sino también en el establecimiento de escuelas. Fueron diversos los retos de este proyecto. Uno de los primeros desafíos fue la habilitación material de una zona o proporcionar un local, lo cual dejó a la libre interpretación el cómo materializar estos espacios, por lo que las condiciones variaron de un lugar a otro.³⁹ En San Luis Potosí, por ejemplo, las escuelas rurales eran financiadas por los rancheros o propietarios, pero eran consideradas escuelas oficiales. Además, el criterio etario de los alumnos en la incorporación a la escuela fue tema recurrente a la hora de mediar en las disposiciones pues no había acuerdo en cuanto a la edad mínima o máxima de inserción de los alumnos. En algunos estados la edad considerada “escolar” mediaba entre los 6 y 14 años.

En los informes de los estados de 1910 se asentó que en casi todos los territorios de la República había escuelas privadas, mixtas y unitarias; en Coahuila había 8 escuelas de tercera clase para niños y 13 mixtas. En Colima había 14 escuelas mixtas particulares y también escuelas mixtas a cargo del gobierno. En Baja California la compañía minera El Boleo sostenía 4 escuelas y en el Distrito Federal había 68 escuelas mixtas privadas en las municipalidades probablemente a cargo de fábricas o negociaciones.⁴⁰

³⁷ *Memoria del Primer Congreso Nacional de Educación Primaria*, México, Secretaría de Instrucción Pública, 1910, t. 2, arts. 31-38.

³⁸ LOYO, “Escuelas rurales Artículo 123”, pp. 305-306.

³⁹ Este aspecto es controversial al conocer las condiciones de muchas de las escuelas que se establecerían posteriormente. Existen diversos ejemplos de las verdaderas particularidades materiales en las que estas escuelas iniciaron sus actividades, muchas de ellas en espacios “improvisados”.

⁴⁰ LOYO, “Escuelas rurales Artículo 123”, p. 307.

Las mejoras en la educación se han atribuido frecuentemente a la acción gubernamental. Sin embargo, un estudio sobre la educación en el valle de Orizaba entre 1900 y 1930 revela una perspectiva distinta. Según esta investigación, el impulso educativo en la región fue en gran medida el resultado de la movilización de obreros organizados en sindicatos, así como de la activa participación de la sociedad civil. Este hallazgo subraya el papel crucial de las iniciativas comunitarias y laborales en la promoción y expansión de la educación durante este periodo, complementando e incluso desafiando la narrativa centrada exclusivamente en la intervención estatal.⁴¹ El acceso a la educación para los trabajadores y sus hijos en el valle de Orizaba fue un objetivo importante, como lo expresó en 1906 el Gran Círculo de Obreros Libres (GCOL) en su acta constitutiva. El objetivo de sus miembros fue establecer una escuela y una biblioteca en cada fábrica. Derivado de la lucha del movimiento obrero, entre 1912 y 1916, los obreros lograron abrir una escuela nocturna en casi cada fábrica textil de la región.⁴²

La Constitución de 1917 dispuso en su artículo 3º que “todo individuo tiene derecho a recibir educación” y el artículo 123 fracción XII que los patrones estarían obligados a establecer escuelas en las empresas agrícolas, industriales o mineras con poca población. Puesto que las cuestiones laborales eran de índole estatal, éste señaló que el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados deberían expedir leyes sobre el trabajo fundadas en las necesidades de cada región pero que no contravinieran ciertas bases, entre las que se encontraban las siguientes:

Si las negociaciones estuvieran situadas dentro de la población y ocuparen un número de trabajadores mayores a 100 tendrán la primera de las obligaciones mencionadas.⁴³

⁴¹ GÓMEZ-GALVARRIATO, *Industria y revolución*, p. 323.

⁴² GÓMEZ-GALVARRIATO, *Industria y revolución*, pp. 323-325.

⁴³ *Memoria relativa*, 1933, t. 1, p. 29. Las cursivas son mías.

La aplicación de estos preceptos constitucionales fue gradual y variada. Diversos estados regularon el acceso a la educación por medio de normativas relacionadas con las relaciones obrero-patronales. Todas las leyes estatales coincidieron en prohibir a los patrones emplear a niños en edad escolar, entre los 6 y 14 años, que no hubieran concluido la educación elemental. Sin embargo, existieron diferencias significativas en otros aspectos. En Veracruz, por ejemplo, la ley del trabajo, pionera en su tiempo, estableció la obligación para los patrones de las grandes industrias de fundar y sostener escuelas destinadas tanto a niños como a niñas. Este enfoque marcó un precedente importante en la integración de la educación como parte de las responsabilidades empresariales en el ámbito laboral.⁴⁴ En los estados de Sonora y Sinaloa los patrones estaban obligados a fundar y sostener escuelas primarias cuando se trataba de escuelas rústicas, fábricas o establecimientos situados fuera de las poblaciones siempre que hubiera al menos 20 niños de población escolar.⁴⁵ En Puebla los patrones que establecieran negociaciones o centros de trabajo fuera de las poblaciones serían obligados a establecer escuelas, enfermerías y los servicios necesarios a la comunidad.⁴⁶ En Yucatán los patrones de negociaciones situados fuera de las poblaciones debían establecer escuelas.⁴⁷ En Aguascalientes, lo que se denominó “grandes industrias” debían instalar también escuelas. Además, se prohibió a menores de 16 años emplearse si no contaban con educación elemental.⁴⁸ En Hidalgo, en general, el mandato constitucional fue puesto en marcha con la

⁴⁴ Ley del Trabajo del Estado de Veracruz, 14 de enero de 1918.

⁴⁵ Ley de Trabajo y Previsión Social del Estado de Sonora, 12 de abril de 1919. Ley del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa, 15 de julio de 1920.

⁴⁶ Código del Trabajo del Estado de Puebla, 14 de noviembre de 1921.

⁴⁷ Ley del Trabajo del Estado de Yucatán, 16 de diciembre de 1918.

⁴⁸ Entre las grandes industrias se mencionó a aquellas que para su funcionamiento tenían máquinas destinadas a la explotación agrícola, extracción y transformación de materias primas, etc. Ley Federal del Trabajo del Estado de Aguascalientes, 6 de marzo de 1928, artículo 39.

única variante del número de trabajadores, pues en donde no se alcanzara el número de 50 familias laborales, las empresas se podrían asociar con otros centros de trabajo colindantes y fundar la escuela.⁴⁹ En Oaxaca, en los centros de trabajo con al menos 20 niños, los patrones debían fundar una escuela, proporcionar habitación para el maestro, cubrir los gastos de reparaciones de salones, etc.⁵⁰ En Chiapas el número de alumnos necesarios para constituir escuelas fue de 10, mayores de 6 y menores de 15 años. Si había más de 20 trabajadores adultos debían establecerse escuelas nocturnas.⁵¹

La cruzada para ampliar la cobertura educativa por medio de los patrones avanzó con trabas al acatamiento de las diferentes disposiciones en cada estado. Un actor importante de este proceso fueron las organizaciones estudiantiles y obreras. A finales de los años veinte, estos grupos se esforzaron por infundir en la educación un mayor contenido social, y fomentar el contacto de maestros con campesinos y trabajadores.⁵²

DE LA ESCUELA PATRONAL A LA ARTÍCULO 123

Las escuelas patronales, concebidas como un mecanismo para involucrar a particulares en la provisión de educación y aliviar al Estado de esta responsabilidad exclusiva, tenían su fundamento en la Constitución de 1917. Sin embargo, estas escuelas enfrentaron un marco institucional vago e impreciso, derivado de las diversas disposiciones y leyes que regulaban su establecimiento. Según un informe elaborado por la Secretaría de Educación Pública en 1927, existían 1 888 escuelas financiadas por privados,

⁴⁹ Ley Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional del Estado de Hidalgo, 20 de noviembre de 1928.

⁵⁰ Ley del Trabajo del Estado de Oaxaca, 21 de mayo de 1926.

⁵¹ Ley Reglamentaria del Artículo 123, 28 de febrero de 1917. Constitución del Estado de Chiapas, 28 de febrero de 1927, artículo 4°.

⁵² LOYO, "La educación de un pueblo", p. 175.

predominando aquellas vinculadas a negociaciones agrícolas. Ese mismo año, la mayoría de estas escuelas eran unitarias, atendidas por un único maestro, designado por las autoridades federales pero remunerado por los propietarios. El cuadro 3 muestra las características del estudio.

En 1927, estas 1 888 escuelas contaban con 2 362 maestros, de los cuales la mayoría eran mujeres, y atendían principalmente a niños en zonas rurales. En cumplimiento del artículo 123, fracción XII, para 1928 se habían establecido 1 859 escuelas sostenidas por negociaciones: 1 609 agrícolas, 124 industriales, 2 comerciales, 101 mineras y 23 de tipo no especificado. Estas escuelas atendieron a un total de 88 425 alumnos, bajo la supervisión de 2 248 profesores. Exceptuando los estados de Baja California Norte, Colima, Distrito Federal, Morelos y Quintana Roo, este modelo escolar fue implementado en todo el país.

La fragilidad del sistema quedó en evidencia cuando, en 1932, el presidente Abelardo L. Rodríguez impulsó una reforma constitucional para permitir al gobierno federal absorber el control de las escuelas patronales. Esta iniciativa se basó en una evaluación realizada por la SEP, que concluyó que los estados mostraban reticencia para hacer cumplir la ley que obligaba a los patrones a establecer estas instituciones.

Adicionalmente, la Ley Federal del Trabajo del 27 de agosto de 1931 estableció que los patrones debían “sostener escuelas elementales en beneficio de los hijos de los trabajadores cuando se trate de centros rurales situados a más de 3 kilómetros de las poblaciones y siempre que el número de niños en edad escolar sea mayor de veinte”. Este marco legal buscaba formalizar y expandir la educación en regiones donde el acceso a la instrucción elemental era más limitado, aunque su implementación seguía enfrentando múltiples desafíos administrativos y económicos.⁵³ Asimismo señaló que la educación que se impartiera en estas

⁵³ Ley Federal del Trabajo, fracción 7, artículo 11, 1931.

Cuadro 3

ESCUELAS PATRONALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, 1927

<i>Tipo de escuela</i>		<i>Tipo de negociación</i>	
De un solo maestro	1529	Agrícolas	1635
Más de un maestro	359	Industriales	116
		Mineras	106
		Otras	31
Total			1888

FUENTE: MEDINA, "Las escuelas Artículo 123", p. 178.

escuelas debía sujetarse a los programas oficiales de la federación, al igual que la designación de maestros y el sueldo.

El Congreso de la Unión aprobó en 1933 las reformas a la Constitución y la Ley Federal del Trabajo para federalizar las escuelas sostenidas por los patrones. A partir de la misma las escuelas fundadas por los patrones comenzaron a nombrarse Escuelas Artículo 123. Nació así una nueva modalidad de escuelas federales sostenidas por un patrón. La SEP puso en marcha una cruzada para fundar escuelas financiadas por patrones a partir de la reforma constitucional del artículo 73, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1934.⁵⁴ A partir de esta fecha la SEP envió un boletín a inspectores, directores y maestros rurales para señalar la entrada en vigor de las reformas al artículo 123 de la Constitución de 1917 en materia de escuelas.⁵⁵

En abril del siguiente año la Secretaría expidió directivas para establecer las escuelas Artículo 123 en áreas industriales y agrícolas donde los empresarios tenían la obligación de hacerlo. Señaló también que los programas de estudio serían los mismos

⁵⁴ Decreto que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Facultades del Congreso) (jueves 18 de enero de 1934), *Diario Oficial de la Federación*, t. LXXXII, núm. 15, p. 208.

⁵⁵ MENESES, *Tendencias educativas*, p. 89.

que en escuelas oficiales y los maestros recibirían el pago de los propietarios o patrones. A partir de entonces las escuelas Artículo 123 se convertirían en espacios de lucha y negociación entre diferentes niveles de poder. Las autoridades educativas federales enfrentaron una enérgica resistencia de los patrones a la fundación de nuevas escuelas y a la federalización de las ya existentes; lidiaron además con algunos gobiernos y legislaturas estatales inconformes con lo que llamaban “los excesos de la Secretaría de Educación”.⁵⁶

El poder patronal se manifestó en diversas protestas hacia el mandato federal de establecer escuelas y mantenerlas. Aunque sus reclamos aludían a la jurisdicción sobre las escuelas, el problema eran los arreglos previos de patrones con autoridades que a voluntad cumplían el sostenimiento de éstas.⁵⁷ Muchas de las escuelas propuestas para fundarse nunca vieron la luz y otras tuvieron una breve existencia. Las razones fueron la rebeldía de los patrones o la oposición jurídica de los industriales.⁵⁸ Por ejemplo, en San Luis Potosí, la mayoría de las escuelas rurales Artículo 123 fundadas en negociaciones agrícolas desaparecieron pocos años después de su federalización.⁵⁹

A pesar de las trabas en las políticas gubernamentales, hubo un aumento sustantivo del número de escuelas Artículo 123 entre 1927 y 1935. Como observamos en el cuadro 4, en ese periodo se establecieron 181 escuelas más de este tipo y su participación en el total de escuelas casi se duplicó. Derivado del reparto agrario, ya que muchos planteles formaban parte de haciendas, para 1937 unas 375 escuelas se clausuraron al dividirse las grandes propiedades.⁶⁰ El número de escuelas Artículo

⁵⁶ MEDINA, “Las escuelas Artículo 123”, p. 181.

⁵⁷ MEDINA, “Las escuelas Artículo 123”, p. 182.

⁵⁸ LOYO, “Escuelas rurales Artículo 123”, p. 317.

⁵⁹ Véase MEDINA, “Política educativa”.

⁶⁰ MENESES, “Tendencias educativas”, p. 89.

Cuadro 4
CUADRO COMPARATIVO ESCUELAS ARTÍCULO 123
EN EL TERRITORIO NACIONAL (1927-1947)

<i>Año</i>	<i>Número de escuelas Artículo 123</i>	<i>Total de escuelas</i>	<i>%</i>	<i>Número de estudiantes</i>
1927	1 888	17 764	10.62	1 311 003
1934	687			
1935	2 069	10 276	20.13	
1940	1 176	14 384	8.17	
1947	431	21 637	1.9	59 971

FUENTES: para 1927, MEDINA, “Las escuelas artículo 123”. Para los años 1935, 1940, *La educación pública en México desde el 1º de diciembre de 1934 hasta el 30 de noviembre de 1940*, t. I, Titulares de la Secretaría de Educación Pública, México, 1941, pp. 53-54. Para 1947, *Anuario de Estadística Educativa*, Dirección General de Estadística Educativa, 1947, p. 210.

123 siguió menguando y en 1940 quedaban sólo 1 176 y en 1947 solamente 431.⁶¹

Si bien el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-1940) buscó mantener en funcionamiento las escuelas Artículo 123 existentes y persuadir a los patrones de cumplir con responsabilidad el pago de salarios de maestros, construir escuelas y proveerlas de los materiales necesarios, también muestra cómo la SEP fue débil para resolver hábilmente los problemas de los planteles Artículo 123.⁶² En 1934 Lázaro Cárdenas promovió la creación de la Cuarta Sala de la scjn dedicada a “actos relacionados con conflictos de trabajo que recurran en la vía de amparo”.⁶³ Esta sala

⁶¹ *La educación pública en México desde el 1º de diciembre de 1934 hasta el 30 de noviembre de 1940*, t. I, México, Titulares de la Secretaría de Educación Pública, 1941, pp. 53-54.

⁶² La Sala entró en funcionamiento a partir del 1º de enero de 1935.

⁶³ Iniciativa de reforma constitucional presentada por el presidente Lázaro Cárdenas. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de

sería la instancia legal encargada de mediar los amparos en revisión relativos a las escuelas Artículo 123.⁶⁴

A pesar de los avances en materia jurídica la situación de las escuelas en los años treinta hizo visible el abandono en que se encontraban estos centros escolares, con una existencia de más de 1 500 explotaciones agrícolas que no cumplían el mandato legal de fundación y sostenimiento de escuelas elementales.⁶⁵ La SEP continuó con su labor de fundar escuelas Artículo 123 yendo en contra de la oposición patronal. Cuando el gobierno cardenista obtuvo en 1934 la jurisdicción sobre estas escuelas, la SEP tomaría el control de los centros educativos existentes y obligaría a patrones omisos a financiar más de 3 000 nuevos planteles.⁶⁶ Para diciembre de 1934 había instituido menos del 50% de las escuelas proyectadas de este tipo y la mayoría fue orientada hacia las haciendas.⁶⁷

En este periodo hubo dos categorías de escuelas públicas: las federalizadas y las escuelas Artículo 123. Las escuelas federalizadas fueron organizadas con la contribución del gobierno federal y de los estados en aquellas entidades que, de acuerdo con la Constitución Política del país, fueron sostenidas por empresas mineras, agrícolas o industriales, pero controladas, técnica y administrativamente, por la SEP. Las escuelas primarias en 1935 se clasificaban en: urbanas, semiurbanas, rurales, Artículo 123, particulares incorporadas y centros de educación indígena. El número total de escuelas era de 10276, de las cuales poco más del 20% eran escuelas Artículo 123 (véase el cuadro 5).⁶⁸ Sin

los Estados Unidos Mexicanos, XXXVI Legislatura, año I, periodo ordinario, núm. 11, sesión del miércoles 12 de septiembre de 1934.

⁶⁴ MEDINA, "Las escuelas Artículo 123", p. 184.

⁶⁵ LOYO, "Escuelas rurales Artículo 123", p. 314.

⁶⁶ MEDINA, "Política educativa", pp. 98-112.

⁶⁷ MEDINA, "Las escuelas Artículo 123", pp. 182-183.

⁶⁸ *La educación pública en México desde el 1º de diciembre de 1934 hasta el 30 de noviembre de 1940*, t. I, México, Titulares de la Secretaría de Educación Pública, 1941.

Cuadro 5
TIPOS DE ESCUELAS PRIMARIAS EN 1935

<i>Primarias</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
Tipo	13	0.1
Fronterizas	3	0.0
Urbanas y semiurbanas	312	3.0
Rurales	7 729	75.2
Artículo 123	2 069	20.0
Particulares (incorporadas)	138	1.3
Centros de educación indígena	12	0.1
Total	10 276	

FUENTE: *La educación pública en México. 1ª de diciembre de 1934 hasta el 30 de noviembre de 1940*, México, Titulares de la Secretaría de Educación Pública, 1941, t. I, p. 53.

embargo, debemos tomar estos datos con cautela pues existen discrepancias entre la información que reportan distintos documentos. Un ejemplo de ello es que, para el Estado de México, en una relación de la situación de estas escuelas en 1936, se consigna la existencia de 41 escuelas Artículo 123 atendidas por 62 maestros, pero en otro expediente de la SEP sólo se habla de 37 escuelas Artículo 123 atendidas por 19 maestros.⁶⁹

El 11 de abril de 1935, el gobierno federal emitió una circular que modificó las normas para el establecimiento de las escuelas Artículo 123, con el propósito de agilizar su creación y reducir los trámites prolongados que los propietarios o representantes de las negociaciones debían realizar. Esta medida buscaba facilitar la instalación de estas escuelas, superando las barreras burocráticas que dificultaban el proceso. Antes de esta circular, el procedimiento requería que las autoridades educativas recopilaran información detallada sobre el propietario y la finca o empresa correspondiente. Con base en estos datos, el inspector

⁶⁹ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 75, exp. 8.

de zona debía realizar un padrón de niños entre 6 y 15 años que fueran hijos o dependientes económicos de los trabajadores del patrón. Este padrón debía ser firmado tanto por el inspector como por los propietarios, lo que en muchos casos resultaba en una negativa por parte de los empresarios para evitar la fundación de las escuelas.

Además, el inspector debía medir la distancia entre el lugar propuesto para la escuela y la población más cercana. Una vez completado este paso, la Secretaría de Educación Pública se encargaba de enviar al maestro que estaría al frente del plantel. Cada propuesta para fundar una escuela debía incluir varios documentos: el croquis del edificio escolar, el censo levantado por el inspector y copia de los avisos enviados a los propietarios de la empresa, quienes estaban obligados a cubrir el salario de los maestros. La circular de 1935 simplificó estos procesos, buscando disminuir los retrasos y la resistencia de los propietarios, con la intención de ampliar la red de escuelas Artículo 123 de manera más eficiente y efectiva.⁷⁰

Entre 1935 y 1940 el número de escuelas Artículo 123 disminuyó 43.2%: de 2 069 a 1 176 planteles; al mismo tiempo el número total de escuelas creció 35.9%, al pasar de 10 276 a 14 384, por lo que su participación en el total se redujo a 8.4%.⁷¹ Esta tendencia continuó durante la década de 1940 y en 1942 alrededor de 388 escuelas no funcionaban por falta de maestros.⁷² En febrero de 1940 el gobierno cardenista publicó la Ley Orgánica de Educación, cuyo capítulo V estaba dedicado a las

⁷⁰ Circular Núm. IV-15-105, del 11 de abril de 1935, pp. 559-561.

⁷¹ *La educación pública en México desde el 1º de diciembre de 1934 hasta el 30 de noviembre de 1940*, t. I, México, Titulares de la Secretaría de Educación Pública, 1941, pp. 53, 531.

⁷² GREAVES, *Del radicalismo*, p. 200. En datos del INEGI para 1939 se consignó el número total de escuelas Artículo 123 en 1 185 para reducirse a 699 en 1941. INEGI, *Anuario estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1942, p. 158.

escuelas Artículo 123. Este documento buscó eliminar las ambigüedades de las leyes existentes, haciendo explícitas las obligaciones patronales:

Las escuelas a que se refiere el artículo anterior se establecerán siempre que el número de niños exceda de veinte, cualquiera que sea la distancia a que se encuentren dichas empresas entre sí y la escuela más próxima [...] La obligación que a los patrones impone el artículo 123 [...] comprende: Proporcionar edificio o edificios con capacidad adecuada a las necesidades escolares del lugar y que reúnan condiciones pedagógicas y de seguridad, comodidad e higiene.⁷³

Esta ley permaneció vigente hasta 1942, cuando el gobierno del presidente Manuel Ávila Camacho promulgó una nueva ley de educación, que era más indulgente hacia los patrones y corregía las ambigüedades jurídicas.⁷⁴

La disminución del número de escuelas Artículo 123 no significó que todos los planteles desaparecieran. Muchas de las viejas escuelas Artículo 123 se convertirían en escuelas rurales de los pueblos. Algunas escuelas cerraron al reducirse la población escolar que atendían tal vez como resultado del término de las actividades económicas de las empresas que las sostenían, como fue el caso de las escuelas que pertenecieron a haciendas o minas. Algunas de las escuelas se federalizaron, otras permanecieron un largo periodo bajo la gestión de la hacienda, fábrica o negociación, como fue la primaria instalada por la Papelera San Rafael. Otras se convirtieron en escuelas estatales, como hizo en 1934 la de Santa Rosa en el valle de Orizaba, que habían operado bajo la tutela y administración de los trabajadores y la participación del sindicato.⁷⁵

⁷³ Ley Orgánica de Educación, *Diario Oficial de la Federación* (sábado 3 feb. 1940), t. CXVIII, núm. 29.

⁷⁴ MEDINA, "Las escuelas Artículo 123", p. 194.

⁷⁵ GÓMEZ-GALVARRIATO, *Industria y revolución*, p. 334.

Cuadro 6
GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS ESCUELAS.
GESTIÓN

<i>Financiamiento</i>	<i>Gubernamental</i>	<i>Privado</i>
Federal Estatal Municipal	Escuelas financiadas y gestionadas por el gobierno. Escuelas oficiales A	Escuelas financiadas por el gobierno, pero gestionadas por particulares. En Europa y Estados Unidos existen ejemplos de éstas (denominadas “chartered”). B
Privado	Escuelas financiadas por privados y gestionadas por el gobierno. Escuelas Artículo 123 C	Escuelas financiadas por privados y gestionadas por privados (con distinto grado de regulación del gobierno). Escuelas particulares (religiosas o seculares). Escuelas patronales. D

FUENTE: elaboración propia a partir del esquema presentado en GOLDIN, “Human capital”, p. 154.

Como se ha observado, la impartición de la educación elemental ha experimentado transformaciones significativas a lo largo del tiempo, adoptando distintas modalidades: federal, estatal o municipal. Ésta podía ser gestionada tanto por el gobierno como por particulares y financiada mediante recursos públicos o privados. En la práctica, existieron diversas combinaciones de gestión y financiamiento entre entidades gubernamentales y privadas, lo que se refleja en el cuadro 6. Esta clasificación permite analizar con mayor claridad la naturaleza de las escuelas patronales y su evolución durante el periodo estudiado.

Inicialmente, las escuelas patronales se ubicaban en el recuadro D de esta clasificación, pues, al igual que las escuelas particulares, su gestión y financiamiento eran privados. Sin embargo, a diferencia de las escuelas particulares, su establecimiento no respondía a una iniciativa voluntaria, sino que era resultado de un mandato gubernamental. En algunos casos, los trabajadores contribuían al sostenimiento de estas escuelas mediante descuentos en sus salarios, pero la mayor parte de los gastos era asumida por las empresas privadas.

Con el tiempo, y como resultado de diversas políticas educativas, las escuelas patronales comenzaron a transitar del recuadro D al C, cuando fueron financiadas por privados pero gestionadas por el gobierno bajo la denominación de escuelas Artículo 123. Finalmente, estas instituciones evolucionaron hacia su incorporación en el sistema oficial de educación pública, momento en el que pasaron al recuadro A, siendo tanto gestionadas como financiadas por el gobierno. Este proceso refleja la progresiva intervención del Estado en la educación elemental, consolidando su papel como garante de este derecho fundamental.

LA REALIDAD DE LAS ESCUELAS ARTÍCULO 123 EN EL ESTADO DE MÉXICO

Las escuelas Artículo 123 reflejan las disparidades de la impartición educativa. Aproximadamente 80% de las escuelas eran unitarias, es decir, eran atendidas por un solo maestro. Los alumnos eran admitidos sin importar la edad y el nivel de conocimiento, lo cual se refleja en las listas de inscripción pues hallamos en un solo grado a alumnos de diferentes edades. El control para el funcionamiento de las escuelas se dificultó por la falta de inspectores que vigilaran las actividades educativas, por lo cual las estadísticas de las escuelas Artículo 123 resultan confusas. En el Estado de México las escuelas catalogadas como escuelas Artículo 123 pertenecían a muy diversas empresas:

minas, haciendas, compañías forestales, papeleras, textiles, aserraderos, lecherías, ferrocarrileras, etc.⁷⁶ En los expedientes de estas escuelas se observaron grandes contrastes en cuanto al número de alumnos inscritos. Algunos planteles funcionaron por un corto tiempo y en otras ocasiones escuelas proyectadas para instalarse nunca iniciaron labores. Avatares como la escasa población escolar, falta de recursos monetarios para el pago de maestros, ausencia de material escolar y las mismas deficiencias de las instalaciones fueron las constantes para los planteles del Estado de México. El cuadro 7 recaba las características de los planteles para el periodo de 1934 a 1940 catalogados como Artículo 123. El cuadro resume el tipo de escuela bajo el cual se registraba en la documentación de su fundación, la ubicación territorial, el nombre de la escuela, en algunos casos el total de niños y niñas inscritos, la dependencia de la escuela y, si es el caso, la fecha de propuesta de clausura de la misma.

El proyecto de las escuelas Artículo 123 operó en un contexto constantemente conflictivo, mediado por la interacción de diversos actores. En la práctica, estas instituciones dependieron durante largo tiempo de la disposición y buena voluntad de los empresarios agrícolas, industriales o hacendados, debido a la limitada capacidad del gobierno para supervisar el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley Federal del Trabajo. Muchos patrones recurrieron a amparos legales para retrasar o eludir las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública, aprovechando las lagunas en la legislación para su beneficio. Además, los empresarios utilizaron su posición económica y social para ejercer presión sobre las autoridades, debilitando los esfuerzos de vigilancia y seguimiento por parte del gobierno. Este ambiente de negociación desigual y ambigüedad legal evidenció las dificultades inherentes al modelo de colaboración

⁷⁶ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 74, exp. 1653.

Cuadro 7

ESCUELAS ARTÍCULO 123 EN EL ESTADO DE MÉXICO (1934-1940)

Año	Tipo de escuela	Ubicación (municipio)	Nombre escuela	Inscritos			Dependencia	Clausura
				Niños	Niñas	Adultos Total		
1934	Rural	Tejupilco	Esc. Art. 123 La Estancia Grande				Hacienda La Estancia Grande	
	Rural	Jiquipilco	Esc. Art. 123 Sila				Hacienda de Sila	
	Rural	Villa Victoria	Esc. Art. 123 de Campamento de San Diego			25	Campamento de San Diego	10 junio 1936
1935	Rural	Tlalmanalco	Esc. rural federal de San Rafael	560	508	1068	Fábrica de Papel San Rafael	
	Rural mixta	Axapusco					Hacienda San Antonio	2 de marzo de 1938
	Rural	Villa de Allende	Esc. Art. 123 de Sabana del Rosario			75	Ometusco Hacienda Sabana del Rosario	1 de mayo de 1938
	Rural	Almoloya de Juárez		22	15	37	Exhacienda de Mextepec	Octubre de 1944
	Semiurbana	Temascaltepec		53	44	97	Cía. Forestal México S.A. (Campamento Hoyos de Vázquez)	1 de abril de 1937

Cuadro 7

ESCUELAS ARTÍCULO 123 EN EL ESTADO DE MÉXICO (1934-1940) (continúa)

Año	Tipo de escuela	Ubicación (municipio)	Nombre escuela	Inscritos			Dependencia	Clausura
				Niños	Niñas	Adultos Total		
1936	Rural	San Felipe del Progreso					Hacienda de la Providencia	1 de junio de 1936
	Semiurbana	Villa Victoria	Esc. Art. 123 de Palizada	107	97	204	The Suchi Timber Company Limited (Aserradero Palizada)	1 de septiembre de 1937
	Rural	Jiquipilco		23	13	36	Hacienda de Amarillas	1 de agosto de 1937
	Rural	Atacomulco		29	32	61	Hacienda Toshi	
	Semiurbana	Progreso Industrial	Esc. "Progreso" Artículo 123	136	124	260	Fábrica Progreso Industrial	
	Rural	Cuautitlán	Esc. rural federal La Aurora	102	105	207	Fábrica de Yute La Aurora S.A.	30 de septiembre de 1953
	Rural	San Felipe del Progreso	Esc. Art. 123 La Trinidad	15	3	18	Hacienda de la Trinidad	31 de julio de 1936
	Rural	Villa Victoria	Esc. Art. 123 Campamento San Diego	5	3	8	Aserradero de San Diego	16 de enero de 1936
	Rural	Zinacantepec	Esc. particular federal Art. 123 El Contadero	46	27	73	Aserradero del Contadero	1 de abril de 1937

Rural	Orzotepec	Esc. Art. 123 José Vicente Villada	110	44	31	185	Fábrica de Hilados y Tejidos María	
Rural	Toluca	Esc. Art. 123 San Diego de los Padres	19	3	22		Hacienda de San Diego de los Padres	15 de agosto de 1944
Rural	Jiquipilco	Esc. Nixini Art. 123	19	4	23		Hacienda Nixini	1 de julio 1944
Rural	San Felipe del Progreso	Esc. Art. 123 San Onofre	81	27	39	147	Hacienda de San Onofre	1 de enero de 1938
Rural	Almoloya de Juárez	Esc. rural Federal de Metepc	36		36		Hacienda de El Salitrillo	31 de octubre de 1936
Rural	Toluca	Esc. Art. 123 de la Hacienda de Santín	11		11		Hacienda de Santín	1 de julio de 1944
Rural	Zoquiapan Municipio	Esc. Art. 123 Hacienda Zoquiapan	22	22	44		Hacienda de Zoquiapan	1 de agosto de 1936
Rural	Ixtapaluca Sultepec		44	46	90		Compañía Explotadora la Unión y Albarrada	
Rural	Tultitlán		37	41	78		Hacienda Lechería	16 de marzo de 1937
1937 Rural	Almoloya de Alquisiras	Esc. primaria Art. 123 Plan de Vigas	62	67	129		Ranchería Plan de Vigas	
Semiurbana	Villa de Allende		7	9	16		The Suchi Timber Co. Limited	1 de enero de 1937

Cuadro 7

ESCUELAS ARTÍCULO 123 EN EL ESTADO DE MÉXICO (1934-1940) (concluye)

Año	Tipo de escuela	Ubicación (municipio)	Nombre escuela	Inscritos			Total	Dependencia	Clausura
				Niños	Niñas	Adultos			
	Rural	Zacualpan		26	12	38		Compañía mexicana explotadora de minas El Alacrán	1 de junio de 1938
	Rural	Sultepec		17	15	32		Cía. Explotadora de la Unión y Albarrada	1 mayo 1944
	Rural	Tepetzotlán		2	6	8		Hacienda de La Teja	1 de mayo de 1937
	Semiurbana	Almoleya de Juárez	Esc. Art. 123 de Mina México			75		Cía. Forestal México S.A.	1 de septiembre de 1937
	Semiurbana	Villa Victoria						(Campamento Mina México) Aserradero La Palizada	1 de septiembre de 1937
	Semiurbana	Miraflores	Esc. de Miraflores	108	115			Miraflores S.A.	
						223		Fábrica de Hilados y Tejidos de algodón	
	Rural	San Felipe del Progreso	Esc. 123 Yondese	48	27	33		Rancho Yondese	16 de abril de 1937
	Semiurbana	Temascaltepec	Esc. Art. 123 de Mina del Rincón			108			
						279		Mineral del Rincón	

Semiurbana	Planta Alameda, Malinalco	19	15	6	Compañía Meridional de luz y Fuerza Motriz	
Rural	Las Lágrimas, Municipio Texcaltitlan	25	17	40	Aserradero de Las Lagrimas	1 de febrero de 1944
Semiurbana	Naucalpan	172	126	42	Fábrica de San José de Río Hondo	
1938 Rural	Aculco	47	36	83	Empresa del Sistema de Riego de San Juan del Río	1 de agosto de 1942
Semiurbana	Villa Nicolás Romero	Esc. Art. 123 de Factoria San Ildefonso	163	142	Fábrica de Hilados y Tejidos de San Ildefonso	
Rural	Tianguistenco	15	20	11	Hacienda de Atenco	16 marzo de 1938
Rural	Almoloya de Juárez	Esc. Art. 123 La Gavia		46	Hacienda La Gavia	1 junio de 1938
Rural	Valle de Bravo	Esc. primaria rural Art. 123	7	5	Hacienda de San Gaspar	1 de abril de 1938
1940 Rural	Temaxcaltepec	Esc. Art. 123 Hacienda de Atenco	155	257	Lane Rincon Mines inc.	
Rural	Ixtlahuaca		11	11	Ferrocarriles Nacionales de Ixtlahuaca	

FUENTE: AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 61, 73-77. Elaboración propia.

entre el sector privado y el Estado en la provisión de educación básica.

El espacio de la escuela debía reunir los requisitos pedagógicos, higiénicos, cómodos y seguros para impartir las clases. Desde el porfiriato la Junta Provisional de Edificios de Instrucción Primaria señaló la importancia de realizar un estudio general de las condiciones higiénicas y económicas de las casas utilizadas como escuelas, pero el gobierno carecía de capacidades para supervisarlas.⁷⁷ Bajo la supervisión de la SEP el patrón debía sujetarse a los planos que previamente debían levantarse para la construcción de la escuela. Aunque generalmente no existía una regulación clara sobre las condiciones materiales que la edificación debía tener para la impartición de clases; o si este espacio se podía arrendar, comprar, rentar o improvisarse. La Ley Orgánica de Educación Reglamentaria de 1935 estipuló que las instituciones privadas o particulares que impartieran educación primaria, secundaria y normal para trabajadores deberían tener un edificio amplio e higiénico para la enseñanza y un lugar apropiado para juegos, deportes y ejercicios cívicos.⁷⁸ Sin embargo, en casi todos los expedientes que sobreviven de estas escuelas un rasgo compartido es la carencia de construcciones apropiadas para el fin educativo, es decir, sobresalen diversas muestras donde no se acató esta disposición. Como ejemplo, las instalaciones de la escuela patronal en Río Hondo, en Tlalnepantla, con 298 alumnos inscritos en 1937 dejaban mucho que desear, según un informe sobre el plantel:

⁷⁷ "Informe general de los trabajos efectuados por el personal del Servicio Higiénico del Ramo de Instrucción Pública en el año escolar de 1911-1912", *Boletín de Instrucción Pública*, México, Secretaría de Instrucción Pública, t. XXI, 1913.

⁷⁸ Ley orgánica de educación reglamentaria de los artículos 3°, 27° fracción III, 31° fracción I, 73° fracciones X y XXV, y 123° fracción XII constitucionales en *La educación pública en México desde el 1º de diciembre de 1934 hasta el 30 de noviembre de 1940*, t. III: Documentos, México, Titulares de la Secretaría de Educación Pública, 1941, p. 523.

Un enorme jacalón que se utilizaba como bodega (granero) con tres pisos. En el de más abajo hay un salón grande con el I año A y un salón pequeño con el V y I años, en este salón pequeño, hay una escalera podrida que conduce al segundo piso, en este hay dos salones grandes divididos por tablas, rotas y podridas, en estos salones trabajan los grupos restantes [...] los pisos de madera de los salones intermedio y de más arriba son tablas desclavadas a través de los cuales cae el polvo y los desperdicios.⁷⁹

Es necesario acotar que no todos los planteles atravesaron las mismas dificultades, por ejemplo, la escuela semiurbana de la fábrica de Hilados y Tejidos Miraflores en el Estado de México tenía un salón con mesabancos, escritorio y estantes para libros y material escolar.⁸⁰ La imagen 1 muestra el salón de clases con un profesor y un ayudante, como fue común en la época. La solemnidad de la foto hace pensar que los alumnos posaron plenamente conscientes y preparados para la ocasión.

Sin embargo, las precariedades de la mayoría de los planteles Artículo 123 también alcanzaron a los maestros. Muchos profesores que trabajaron en estas escuelas enfrentaron diversos obstáculos: difícil acceso a la escuela, falta o retraso en los pagos, escasez parcial o total de material de trabajo, precarias condiciones del cuarto o habitación del maestro, en el que vivía dentro de la hacienda o negociación, malos tratos de los patrones, etc. En la hacienda de Tepetongo a la maestra Herminia Zavala se le adeudaban 160 pesos.⁸¹ En la escuela de la Compañía Explo-tadora de la Unión y Albarrada, en enero de 1943, los maestros se quejaban de las difíciles condiciones que enfrentaban al vivir

⁷⁹ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 74, exp. 1592, f. 58.

⁸⁰ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 77, exp. 1896.

⁸¹ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 61, exp. 1636.

Imagen 1



Maestros y alumnos en el salón de clases de la escuela textil de Miraflores.

FUENTE: Mediateca INAH ,77_20140827-134500:602015.

fuera del lugar en el que trabajan, lo que impedía que pudieran atender los cursos para adultos.⁸²

El tiempo y las diversas experiencias de las escuelas muestra que periódicamente existieron alegatos jurídicos, oposiciones administrativas, amparos, pugnas y resistencia. Autoridades, empresarios/hacendados, directores, inspectores y otras autoridades educativas intercambiaron discursos, alegatos y pretextos; unos a favor de cumplir los mandatos y los otros amparados para eludir las disposiciones. Incluso las autoridades educativas y los patrones se disputaron el control de los maestros. Para dirimir la ambigua relación con los maestros, en noviembre de 1937 Lázaro Cárdenas promulgó un decreto por el cual los maestros

⁸² AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 61, exp.1596.

de las escuelas tipo Artículo 123 pasaban a ser considerados empleados federales.⁸³

Los expedientes documentan muchos casos en que las estrategias de industriales y patrones se tradujeron en una pugna jurídica, tensiones y querellas por el sostenimiento o clausura de algún centro escolar que en momentos se exacerbaban.⁸⁴ En 1934 los dueños de la hacienda La Estancia Grande se negaron a sostener una escuela Artículo 123 en Tejipilco. Lo mismo sucedió en la hacienda de Sila.⁸⁵ La investigadora Engracia Loyo considera beligerante la relación entre la SEP y los patrones, pues la Secretaría tuvo que invertir enormes cantidades de recursos humanos y materiales para resolver las disputas de estas escuelas, situación que es posible observar en diversos casos registrados para este periodo.⁸⁶

Diversos expedientes de las escuelas Artículo 123 del Estado de México ilustran ampliamente las pugnas constantes entre patrones e instancias inmiscuidas en la mediación de conflictos. Los patrones argumentaron varias razones para negarse al sostenimiento de escuelas y solicitar su clausura. La ley estableció que para fundar una escuela la distancia entre la mina, hacienda o fábrica hacia otro centro escolar debía ser mayor de 3 km de distancia. Por ejemplo, los dueños de la hacienda Boximó se negaron a establecer una escuela alegando que su propiedad estaba situada a una distancia menor de 3 km de otra escuela.⁸⁷

⁸³ MEDINA, “Las escuelas Artículo 123”. Para el 1º de noviembre de 1937 se modificó el decreto y se estableció que los maestros de las escuelas tipo Artículo 123 debían considerarse como “empleados de planta de las negociaciones en cuyas escuelas trabajan con todos los derechos y obligaciones que la Ley Federal del Trabajo establece”, p. 188. *Diario Oficial de la Federación*, t. CV, núm. 14, 1937.

⁸⁴ Véanse los trabajos de LOYO, “Escuelas rurales Artículo 123”. GREAVES, *Del radicalismo a la unidad nacional*.

⁸⁵ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 83, exp.1590, 1600.

⁸⁶ LOYO, “Escuelas rurales Artículo 123”.

⁸⁷ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 83, exp. 1613.

Los patrones en más de una ocasión solicitaron la clausura de la escuela debido a que terrenos, tierras, propiedades de la empresa o hacienda habían sido afectados por los repartos agrarios. Explicaban que las afectaciones por reparto agrario en los espacios de la empresa o hacienda perturbaron directamente las actividades económicas y por ende el número de trabajadores disminuyó al igual que los hijos de éstos, por lo que las escuelas no eran necesarias. Por ejemplo, en la hacienda La Gavia, en Almoloya de Juárez, en noviembre de 1936 la señora Dolores García Pimentel dirigió varios oficios a la SEP en los que argumentó que no tenía obligación legal de sostener escuela y pagar el sueldo de la maestra, ya que al “no tener peones acasillados, no me incumbe esta obligación [...] no hay negociación agrícola que amerite tener peones y que solo quedan los servicios particulares míos con nueve hijos suyos”. En junio de 1938, por estar la negociación sin actividades se propuso la clausura del plantel. No fue sino hasta septiembre de 1944 que en una visita a la hacienda se constató que ésta fue totalmente fraccionada en ejidos y no contaba con trabajadores; por lo tanto, no existía población infantil necesitada de una escuela.⁸⁸

Algunos patrones argumentaron la falta de población escolar como justificación para no cumplir con las disposiciones gubernamentales. Un ejemplo de ello ocurrió en julio de 1934, cuando a Marcelino Fernández, propietario de un aserradero en Villa Victoria, se le solicitó “construir una escuela de madera, al término de la cual se enviará un maestro para encargarse de las labores docentes”. Marcelino Fernández respondió que únicamente contaba con 25 niños en edad escolar y que las actividades económicas del aserradero probablemente no superarían el año y medio. Finalmente, en 1936, tras la fragmentación de los terrenos de la finca, se autorizó la clausura de la escuela, ilustrando

⁸⁸ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 77, exp. 1640. Fue en septiembre de 1945 que se autorizó la clausura del plantel.

así como factores económicos y decisiones empresariales afectaban la permanencia de estas instituciones educativas.⁸⁹ De igual forma, el propietario del rancho Yondese, Jesús Díaz, ubicado en Ixtlahuaca replicó en varios oficios que desde hacía tiempo mantenía una escuela con poca población escolar. En febrero de 1937 el patrón mencionó a las autoridades educativas que el número de escolares no llegaba a la cifra establecida por la Ley Federal del Trabajo que señalaba que el número de alumnos hijos de los trabajadores debía ser mayor de 20.⁹⁰ También en la Hacienda de Nigriní, ubicada en Jiquipilco, sus dueños argumentaron que había solamente 6 niños como población escolar por lo que se autorizó la clausura de la escuela Artículo 123.⁹¹ En la mina El Alacrán, en un informe sobre sus actividades, se declara la inactividad del plantel escolar desde mayo de 1937. La solicitud de clausura de la escuela daba cuenta de que “no hay más trabajadores que dos veladores y un vigilante”.

De los 150 trabajadores de la mina El Alacrán el 90% vive en Zacualpan en donde sus hijos ocurren a la escuela. La cuadrilla de El Alacrán es una colección de casas de gente más bien agricultora que minera, y la proximidad de la mina a dicha cuadrilla no debe ser una razón para exigir a esta compañía el establecimiento de una Escuela semiurbana Artículo 123, puesto que, de los 26 vecinos de edad para trabajar, únicamente 4 padres de familia y 3 de sus hijos son trabajadores de esta mina.⁹²

El argumento de que la negociación no contaba con la población necesaria para la fundación o sostenimiento de una escuela fue replicado por la hacienda La Estancia Grande⁹³ y la hacien-

⁸⁹ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 83, exp. 1595.

⁹⁰ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 83, exp. 1593.

⁹¹ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 77, exp. 2635.

⁹² AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 61, exp. 1644.

⁹³ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 83, exp. 1590.

da La Teja.⁹⁴ Otros propietarios impugnaron que, debido a una situación de insolvencia económica, su negociación era incapaz de sufragar los sueldos de profesores, surtir los materiales, útiles escolares, y mantener las instalaciones de escuelas o en su defecto pagar la construcción de nuevos salones. Éste fue el caso de María Cobián, propietaria del rancho La Lechería, ubicado en Tultitlán, quien en mayo de 1936 solicitó no seguir sosteniendo la escuela a su cargo. En 1937 se autorizó la clausura del plantel por falta de alumnos.

[...] por las condiciones apremiantes que he venido atravesando me impedían e impiden a continuar haciendo las erogaciones respectivas para el sostén del profesor rural de este lugar... y en vista de que los poblados de San Martín Obispo y San Francisco Chilpan se hallan a una distancia aproximada de un kilómetro de este rancho [...] no estaba ni estoy obligada a seguir sosteniendo el citado plantel educativo.⁹⁵

La dificultad para encontrar un maestro calificado fue también un problema. Por ejemplo, en el pueblo La Unión, perteneciente a Sultepec, en 1935 los patrones reclamaron la falta de maestros calificados o titulados para poder ejercer la docencia. En esta escuela el inspector Francisco Pedroza H. le solicitó a German Roth, arrendatario de la hacienda de San Juan, sostener la escuela del pueblo, y proporcionarle el local, los muebles y útiles escolares necesarios.⁹⁶ Por su parte, el pago de salarios a maestros y ayudantes fue también una constante en las escuelas. Ejemplo de lo anterior fue la hacienda de San Antonio Ometusco, donde el administrador entregó tres semanas de sueldo atrasado a la maestra María Bertha y la expulsó de la escuela.⁹⁷

⁹⁴ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 77, exp. 797.

⁹⁵ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 75, exp. 1611.

⁹⁶ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 61, exp. 1596.

⁹⁷ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 61, exp. 1608.

En la fábrica de papel El Progreso Industrial había adeudos a los maestros, por lo que se reclamó el pago en proporción a los sueldos a profesores por 230 y de 176 pesos a los ayudantes. Para 1941, esta escuela tenía 7 maestros al frente en cursos desde 1° a 6° grado.⁹⁸

Aunque la resistencia patronal al sostenimiento y fundación de escuelas posiblemente fue motivada por factores económicos también existió el recelo de los patrones por la influencia de los maestros para la concientización y acompañamiento hacia los trabajadores en la búsqueda de lucha y mejoras por las condiciones de trabajo. Algunos maestros participaron activamente en la reforma agraria, en sindicatos o grupos de movilización. En Chiapas, por ejemplo, gracias a las labores de los maestros Artículo 123, en 1939 las condiciones eran finalmente propicias para lograr la reforma agraria.⁹⁹

La conflictividad por el establecimiento y sostenimiento de las escuelas Artículo 123 se concretaba con la clausura de la escuela. En varios expedientes aluden que posiblemente los mismos patrones pudieron haber recurrido al reparto agrario de sus tierras, para así eludir sus responsabilidades frente a la fundación o sostenimiento educativo.¹⁰⁰ Posiblemente las infracciones y multas por no cumplir la ley poco importaron a los hacendados, empresarios o patrones que muchas veces solicitaron la clausura de la escuela como se observa en los expedientes.¹⁰¹ La situación de las escuelas en el Estado de México ofrece una panorámica de la vida de estos centros en el territorio nacional. Por medio

⁹⁸ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 74, exp. 1642.

⁹⁹ LEWIS, "Una victoria pírrica", p. 463.

¹⁰⁰ Véanse los trabajos de LOYO, "Escuelas rurales Artículo 123" y LEWIS, "Una victoria pírrica".

¹⁰¹ Las multas podían ascender desde los 5 hasta los 100 pesos, según la gravedad de la falta, y algunas veces tenía que ver con la relación que se tenía con la hacienda, empresa o finca acreedora de la multa. Por ejemplo, para la Papelera San Rafael las sanciones llegaron a ser mayores a los 100 pesos, según informes internos, pero éstas pocas veces se pagaron.

de las cartas, oficios, censos, es posible atestiguar las andanzas de inspectores, directores y patrones, así como la participación en que estancias y niveles de Estado se desarrollaron al dirimir los conflictos. Muchas de las propuestas de fundación de escuelas Artículo 123 no fueron ejecutadas y las que previamente existían tuvieron una breve existencia. Como observamos por los casos descritos existió una permanente batalla jurídica entre el gobierno municipal y federal, resultando en una riña sin tregua. Y es que con la federalización muchos de los acuerdos previos de “palabra” se violentaban, perdiendo así los patrones el control de las escuelas y la influencia en los maestros.

EL CASO DE LA ESCUELA BENITO JUÁREZ
DE LA PAPELERA SAN RAFAEL

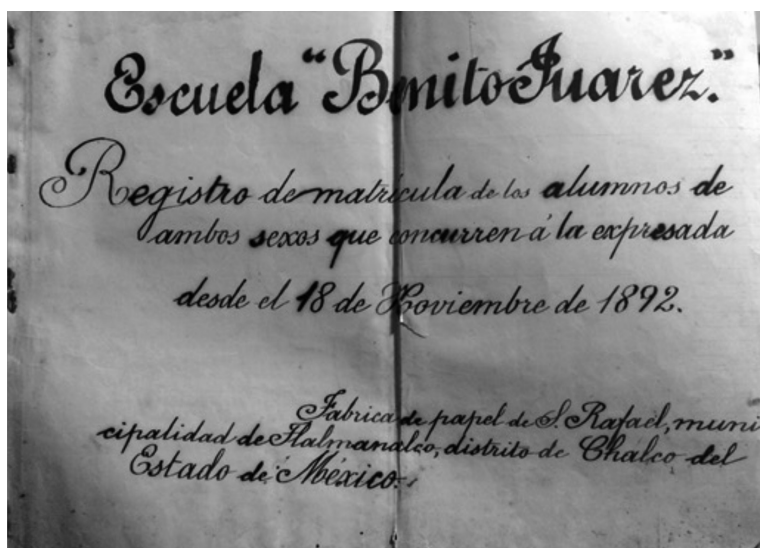
La Fábrica de Papel de San Rafael fue instalada en el Estado de México en 1892 y fundada como Compañía de Papel en 1894. Derivado del aumento de las actividades industriales desde los primeros años en los alrededores de la factoría se acondicionó un espacio para impartir clases a los trabajadores y posteriormente a sus hijos. De acuerdo con la Ley Orgánica de Instrucción Primaria de 1897 las instalaciones de las escuelas debían estar en buenas condiciones, con la higiene y seguridad que los alumnos debían tener al construirse el plantel.¹⁰² Los registros más antiguos de la escuela ubican sus inicios en 1892, pues las primeras listas de alumnos datan de noviembre de ese año (imagen 2).¹⁰³

Debido al aumento de alumnos, las condiciones materiales y los cursos la escuela se denominó Escuela Particular, de Segunda Clase, Elemental y Superior. La instalación de la escuela

¹⁰² “Ley orgánica de instrucción primaria en el Estado”, 15 de mayo de 1897, *Colección de Decretos*, t. xxv, p. 235.

¹⁰³ AHEBJ, *Libro de inscripciones*, 1892.

Imagen 2



Registro de matrícula de la escuela, resguarda los datos de niños y niñas inscritos en 1892. FUENTE: AHEBJ, documento sin clasificar.

Benito Juárez por parte de la papelería representó un avance en Tlalmanalco, pues en la región no existía en aquel momento otra escuela a la cual pudieran acudir obreros y los hijos de éstos. La imagen 3 muestra la escuela hacia principios del siglo xx; observamos una gran cantidad de alumnos, en su mayoría varones sentados en el piso y en menor cantidad niñas.

En la escuela primaria hubo una división entre niños y niñas. La primera sección fue denominada Benito Juárez y a la segunda Josefa Ortiz de Domínguez. El incremento de la matrícula obligó en varios momentos a la ampliación de la infraestructura de la escuela. Un aspecto importante es que la escuela contó con sección de párvulos. La sección de párvulos o año preparatorio, como también se le conoció, se registró a partir de 1921 con

Imagen 3



Escuela Benito Juárez de la Compañía Papelera San Rafael.
FUENTE: Mediateca INAH, MID 77_20140827-134500:60164.

49 niños, aunque las edades sobrepasaron las comunes en esta categoría que se situaba debajo de los seis años.¹⁰⁴ La sección de párvulos tendría una jornada de las 10:00 a las 12:00 y de 13:00 a 15:00 horas.¹⁰⁵ Con el aumento de matrícula para 1927 en la sección de niños los salones tenían capacidad para unos 200 alumnos, un patio para recreo y excusados, pero faltaba campo para cultivo, siendo todos los edificios, en palabras de los empresarios, propiedad de la fábrica al igual que el edificio de niñas.¹⁰⁶ En el caso de la escuela de niñas, este mismo año contó con un salón de clases y dos patios anexos, uno para el cultivo y otro para el recreo, y la denominación oficial era Escuela Particular

¹⁰⁴ CAMPOS, *De la escuela de párvulos*.

¹⁰⁵ AHEBJ, sección *Gobierno*, serie *Correspondencia*, c. 19, exp. 7.

¹⁰⁶ AHEBJ, sección *Gobierno*, serie *Correspondencia*, c. 19, exp. 6.

Primaria Elemental para niñas.¹⁰⁷ Para 1935 las autoridades solicitaron que la escuela fuera organizada como mixta.¹⁰⁸

En el desarrollo de las actividades escolares hubo una participación constante de los administradores de la papelería para dirimir cuestiones por compra de material, uniformes, salarios de los maestros, la construcción de áreas para los estudiantes como patios, baños, huertos, etc. Por ejemplo, cuando en 1933 el presidente de la República Abelardo L. Rodríguez visitó el pueblo de San Rafael, el administrador de la papelería San Rafael, Manuel del Castillo, gestionó que la empresa proporcionara al menos unas 400 cachuchas de color gris cuyo costo unitario fue entre 60 y 75 centavos, y el uniforme lo comprarían los padres. Este atuendo lo usarían los niños que recibirían al presidente. Como al menos 40 niños no tenían la posibilidad de cortarse el pelo para el evento, la empresa cubrió este gasto, buscando un peluquero más del que se tenía en la fábrica.¹⁰⁹ Aquella visita del presidente al pueblo de San Rafael y a la misma factoría fue recordado de la siguiente manera:

Desde la entrada del pueblo se levantaron varios arcos triunfales pasando el Primer Magistrado y su comitiva en medio de una valla formada por los alumnos y alumnas de las escuelas Benito Juárez y Josefa Ortiz de Domínguez, que sostiene la negociación y que eran no menos de mil, perfectamente uniformados, los chicos con traje blanco y las niñas con falda azul y blusa blanca. Al pasar la comitiva presidencial, los pequeños derramaron sobre ella una espesa nube de confeti.¹¹⁰

¹⁰⁷ AHEBJ, sección *Gobierno*, serie *Correspondencia*, c. 19, exp. 5.

¹⁰⁸ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 76, exp. 1616.

¹⁰⁹ AHEBJ, sección *Gobierno*, serie *Correspondencia*, c. 19, exp. 11.

¹¹⁰ “El señor presidente de la República visitó la fábrica de San Rafael”, *Excelsior* (30 jul. 1933).

La participación de grupos de padres de familia, obreros y el sindicato fue fundamental para lograr importantes cambios en la escuela, como mejoras en salones o compra de útiles. Por ello desde 1900 se creó la Sociedad Fondo Mutuo de Empleados y Obreros de la Fábrica de San Rafael.¹¹¹ Al igual que en el valle de Orizaba, fue muy importante el involucramiento de organizaciones populares importantes y suficientemente fuertes para hacer valer los cambios legales que fueron promulgándose a partir de la Revolución mexicana con relación a las escuelas patronales.¹¹²

En 1934 la escuela se renombró Escuela Particular Rural Federal Artículo 123. En una relación sobre las escuelas de esta denominación se mencionó que desde 1899 se tiene conocimiento de la existencia de dicho plantel y que a partir de 1934 era controlada por el Departamento de Enseñanza Rural y Primaria Foránea bajo la supervisión del director federal de educación Eduardo Zarza.¹¹³ Como muchas de las escuelas del periodo establecidas por patrones, la Benito Juárez enfrentó obstáculos de distinta índole. Las autoridades de la primaria se negaban a admitir alumnos que no fueran hijos de trabajadores de la empresa de papel. En 1935 en conformidad con la Ley Federal del Trabajo los niños que no eran hijos de trabajadores o que no fueran residentes del pueblo no tenían derecho a ser aceptados como alumnos. Sin embargo, la escuela no siempre cumplió con este precepto. Para marzo de 1935 en el plantel estaban matriculados 140 alumnos que no eran hijos de obreros y 122 que no eran residentes del pueblo; 262 niños en total.¹¹⁴

Las escuelas Artículo 123 enfrentaron múltiples dificultades, entre ellas la apatía de las autoridades para ejercer un control

¹¹¹ La educación fue prioridad del Fondo Mutuo que contemplaba tanto a los obreros como a los hijos de éstos. HUERTA, *Historia social de los obreros*.

¹¹² GÓMEZ-GALVARRIATO, "La revolución mexicana", p. 169.

¹¹³ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 76, exp. 1616.

¹¹⁴ AHEBJ, sección *Gobierno*, serie *Correspondencia*, c. 19, exp. 12.

efectivo sobre su funcionamiento. La implementación de las leyes y normativas era frecuentemente ajustada a las necesidades particulares de cada escuela y dependía en gran medida del criterio del administrador o patrón. En muchos casos, las empresas debían expedir cartas o vales que certificaran que los niños eran hijos, sobrinos, allegados o ahijados de los trabajadores, o simplemente que se les acogía, para que pudieran inscribirse en las escuelas. Un ejemplo de ello ocurrió en febrero de 1936, cuando un trabajador presentó una constancia que decía: “El compañero José Tapia es miembro activo de nuestra organización, y comprueba que los niños Rafael y Margarita Calzada son sus ahijados, y que años antes han estado recibiendo su instrucción escolar en la misma escuela”. Este tipo de prácticas reflejaba no sólo las adaptaciones administrativas para cumplir con los requisitos, sino también la flexibilidad en las relaciones laborales y escolares en el contexto de estas instituciones.¹¹⁵

En 1936 la escuela Benito Juárez se transformó en Semiurbana Artículo 123 y su inspección pasó a ser responsabilidad del gobierno federal. Los inspectores educativos hacían visitas durante el ciclo escolar y fungían como mediadores entre la fábrica y el director de Educación Federal. Sin embargo el número de estas autoridades educativas resultó reducido en varios momentos.

Entre las actividades más recurrentes de los alumnos estuvieron las excursiones, de las que sobresale la visita a la fábrica de papel que se hacía periódicamente. En junio de 1937 el Sindicato Único de Trabajadores envió una carta al administrador de la fábrica solicitando visitar la papelera, haciendo hincapié en que la maquinaria estuviera activa para apreciar su funcionamiento. El objetivo de la práctica escolar fue que los niños desde su infancia fueran tomándole amor al trabajo e “ir formando al obrero del

¹¹⁵ AHEBJ, sección *Gobierno*, serie *Correspondencia*, c. 19, exp. 13.

mañana”.¹¹⁶ La matrícula aumentaría gracias al entusiasmo de alumnos por participar en este tipo de actividades. Para 1938 había inscritos en la Benito Juárez un total de 675 niños y 537 niñas en la escuela diurna y en la nocturna la inscripción ascendió a 94 obreros, todos hombres.¹¹⁷ En la imagen 4 puede apreciarse la sección de varones en la escuela.

Los alumnos participaron en actividades tan singulares como la venta de confeti, que la misma empresa papelera fabricaba. Por ejemplo, en noviembre de 1920 los alumnos de la primaria hicieron una venta de este material para el 16 de septiembre que ascendió a 65.11 pesos, dinero entregado al presidente del Fondo Mutuo; también vendieron ramos de flores cuyo importe fue de 9.50 pesos y que junto con otra venta de confeti por 21.70 dio un total de 96.31 pesos, cantidad que fue destinada a comprar premios para los niños de las escuelas.¹¹⁸

Las diferencias entre las autoridades educativas y la empresa se plasmaron en las relaciones escolares. En 1939 el director de Educación Federal insistía en que la fábrica debía proporcionar habitación para los seis maestros de la escuela. Sin embargo, el mismo personal obrero manifestó su inconformidad pues “bajo ningún concepto permitiría que la empresa hiciera preferencia alguna con los maestros dándoles casa habitación antes que los trabajadores que la han solicitado con mayor anticipación”.¹¹⁹ Fueron además varios los trabajadores que constantemente se quejaban del trabajo de los maestros y solicitaron el relevo de éstos. Y derivado del incremento de la matrícula también se

¹¹⁶ AHEBJ, sección *Gobierno*, serie *Correspondencia*, c. 19, exp. 14. En marzo de 1929 el administrador Manuel Castillo de la Papelera visitó la escuela para niños. AHEBJ, sección *Gobierno*, serie *Correspondencia*, c. 19, exp. 8.

¹¹⁷ SILVA BARRAGÁN, “Desempeño y desarrollo”, p. 337.

¹¹⁸ AHEBJ, sección *Gobierno*, serie *Correspondencia*, c. 19, exp. 1.

¹¹⁹ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 76, exp. 1616, leg. II.

Imagen 4



Alumnos de la escuela Benito Juárez. Uniformes de los alumnos que posiblemente portaban por celebrarse algún acto como entrega de diplomas, concurso o festival de fin de cursos. FUENTE: Colección privada.

estimó que fueran 23 maestros los que atendieran la escuela y no seis como estaban organizados los cursos.

Los testimonios documentales sobre la Benito Juárez dan cuenta de la existencia y continuidad de problemáticas comunes a las escuelas Artículo 123: salarios, necesidades materiales de la escuela, habitaciones de maestros, unificación de los programas de estudio, ausentismo y deserción escolar, etc. De los últimos registros de la escuela sabemos que en 1943 las clases funcionaban con regularidad salvo en un grupo de 3° que no tenía profesor por estar de incapacidad, problemas en los cultivos de algunas parcelas y la recomendación del inspector escolar de mantener un escurpulososo aseo en el campo deportivo y patio descubierto. Según este informe la fábrica de papel

continuaba proporcionando a la escuela lo necesario para su funcionamiento.¹²⁰

Para 1963 la escuela presentaría dificultades por la sobrepoblación, con 2 100 alumnos, 40 maestros y habiendo quedado sin inscripción 188 niños, por lo que el Sindicato de Trabajadores de la Industria Papelera, Cartonera y Celulosa correspondiente a San Rafael pedía la intervención de las autoridades para solucionar este problema. La escuela Benito Juárez continuó así siendo escenario de pugnas entre autoridades educativas, patrones e instancias de gobierno que configuraban el futuro sistema educativo federal.

CONCLUSIONES

La fundación y financiamiento de las escuelas patronales, denominadas a partir de 1933 como escuelas Artículo 123, representan un periodo de transición entre los ideales de expansión y consolidación educativa y las limitaciones del Estado para alcanzarlos. Estas limitaciones se debían a una fuerte restricción presupuestal y a deficiencias jurídicas y administrativas que dificultaban la implementación de políticas frente al poder de los patrones. Durante el periodo analizado, que abarca del porfiriato a los años treinta del siglo xx, se observa una frontera porosa entre las disposiciones legales, los mandatos constitucionales y sus interpretaciones prácticas. La interacción entre estas políticas y la voluntad de los patrones dejó un rastro de casos particulares que ilustran los múltiples problemas que enfrentó este modelo educativo. Con frecuencia, las disputas legales y los alegatos entre patrones y autoridades educativas tardaban años en resolverse.

¹²⁰ AGN, Archivo Histórico de la SEP, *Escuelas Artículo 123*, c. 76, exp. 1616, leg. III.

A pesar de sus múltiples desafíos, las escuelas patronales jugaron un papel crucial en la ampliación de la oferta educativa durante las primeras décadas del siglo xx. La mayor concentración de estas escuelas se registró en 1935, cuando representaron 20% del total, ubicándose sólo por debajo de las escuelas rurales. Sin embargo, su importancia disminuyó progresivamente, llegando a constituir apenas el 1% de las escuelas del país en 1947. Este declive refleja tanto los cambios en las capacidades del Estado como la reducción del papel de los patrones en el financiamiento educativo.

Dentro de este modelo, hubo escuelas que operaron por periodos breves y otras que nunca llegaron a funcionar, a pesar de estudios y censos realizados, debido a los conflictos que surgieron en su establecimiento. Estas dinámicas generaron estadísticas confusas y, en ocasiones, contradictorias. Con el tiempo, el aumento de las capacidades del Estado para instalar escuelas con recursos propios permitió reducir la dependencia del financiamiento empresarial y evitar los conflictos asociados a este modelo.

El caso de la escuela primaria Benito Juárez, financiada por la Compañía Papelera San Rafael, ilustra las complejidades de las escuelas Artículo 123. Este plantel refleja cómo estas instituciones se convirtieron en espacios de negociación entre la comunidad, los maestros, las autoridades educativas, los sindicatos y los directivos de las empresas. Las actividades de esta escuela revelan cómo, en la práctica, las disposiciones oficiales en materia educativa se enfrentaron a interpretaciones locales y a las realidades de un sistema educativo en proceso de definición y consolidación.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- | | |
|-------|---|
| AGN | Archivo General de la Nación, Ciudad de México, México. |
| AHEBJ | Archivo Histórico Escuela Benito Juárez, Tlalmanalco, Estado de México. |

BAZANT, Milada, *Historia de la educación durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, 1993.

BAZANT, Milada, “Unidad y democracia educativa: meta porfiriana”, en Milada BAZANT (coord.), *Ideas, valores y tradiciones. Ensayos sobre la historia de la educación en México*, México, El Colegio Mexiquense, 1996.

CAMPOS ALBA, Élide Lucila, *De la escuela de párvulos a los jardines de niños. Construcción de la cultura escolar en la educación preescolar del Estado de México (1881-1926)*, México, El Colegio Mexiquense, 2013.

DUBLÁN, Manuel y José Manuel LOZANO, *Legislación de México*, México, Dublán y Lozano, 1876-1904.

GARDUÑO DOMÍNGUEZ, Gustavo (coord.), *La Constitución mexicana de 1917: estudios jurídicos, históricos y de derecho comparado a cien años de su promulgación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.

GOLDIN, Claudia, “Human capital”, en *Handbook of cliometrics*, Estados Unidos, Springer, vol. 1.

GÓMEZ-GALVARRIATO, Aurora, “La revolución mexicana, los trabajadores y el artículo 123”, en *Cien ensayos para el centenario. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, t. I, pp. 151-169.

GÓMEZ-GALVARRIATO, Aurora, *Industria y revolución. Cambio económico y social en el valle de Orizaba*, México, Fondo de Cultura Económica, 2016.

GONZALBO, Pilar (coord.), *Historia y Nación. I. Historia de la educación y enseñanza de la historia*, México, El Colegio de México, 1998.

GREAVES L., Cecilia, *Del radicalismo a la unidad nacional. Una visión de la educación en el México contemporáneo 1940-1964*, México, El Colegio de México, 2008.

HUERTA GONZÁLEZ, Rodolfo, “Historia social de los obreros de San Rafael y Miraflores, Estado de México 1890-1939”, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995.

LEWIS, Stephen E., “Una victoria pírrica en el México posrevolucionario: los finqueros alemanes, las escuelas Artículo 123 y la formación del Estado en la

costa de Chiapas, 1934-1942”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 67: 2 (jul.-dic. 2010), pp. 445-465.

LINDERT, H. Peter, *Growing Public. Social spending and economic growth since the eighteenth century*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.

LÓPEZ PÉREZ, Oresta (coord.), *Historia y antropología de la educación*, México, San Luis Potosí, II. *Colección San Luis de la Patria*, 2011.

LOYO, Engracia, “La educación de un pueblo”, en TANCK DE ESTRADA (coord.), 2010, pp. 154-187.

LOYO, Engracia, “Los mecanismos de la federalización educativa, 1921-1940”, en GONZALBO (coord.), 1998, pp. 113-135.

LOYO, Engracia, “Escuelas rurales Artículo 123 (1917-1940)”, en *Historia Mexicana*, xl: 2 (158) (oct.-dic. 1990), pp. 299-336.

LOYO, Engracia y Anne STAPLES, “Fin del siglo y de un régimen”, en TANCK DE ESTRADA (coord.), 2010, pp. 127-153.

LOYO BRAMBILA, Aurora, “El artículo tercero constitucional: gobernabilidad y gobernanza del sistema educativo mexicano (1917-2017)”, en *Cien ensayos para el centenario. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, t. III, pp. 289-307.

MATUTE, Álvaro, *Historia de la Revolución Mexicana, 1917-1924. Las dificultades del nuevo Estado*, México, El Colegio de México, 1980.

MEDINA ESQUIVEL, René, “Las escuelas Artículo 123 ¿Un dolor de cabeza para la SEP? Disputas jurídicas entre el Estado mexicano y el poder patronal, 1932-1942”, en *Secuencia*, 91 (ene.-abr. 2015), pp. 173-200.

MEDINA ESQUIVEL, René, “Escuelas públicas de financiamiento privado. El proyecto posrevolucionario de Escuelas Primarias Artículo 123 en San Luis Potosí, 1917-1978”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 77: 2 (jul.-dic. 2020), pp. 637-667.

MEDINA ESQUIVEL, René, “Los forjadores de hombres”: Disputas por el control de las escuelas y el espacio público en comunidades mineras mexicanas, 1917-1978”, en *Cuadernos de História da Educação*, 17: 3 (2018), pp. 668-690.

MEDINA ESQUIVEL, René, “Política educativa y resistencia patronal. La fundación de escuelas Artículo 123 en San Luis Potosí, 1934-1938”, en LÓPEZ PÉREZ (coord.), 2011, pp. 81-133.

Memoria relativa al estado que guarda la educación pública, México, Secretaría de Educación Pública, 1933.

MENESES MORALES, Ernesto, *Tendencias educativas oficiales en México 1934-1964*, México, Centro de Estudios Educativos, 2002.

SILVA BARRAGÁN, Andrea, “Desempeño y desarrollo de una fábrica de papel: Compañía Papelera San Rafael y Anexas S. A. (1894-1939)”, tesis de doctorado, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2021.

SOBERANES, José M., “La educación en la Constitución de 1917 y sus reformas”, en GARDUÑO DOMÍNGUEZ (coord.), 2019, pp. 115-155.

SOBERANES, José M., *El derecho a la educación en México*, México, Porrúa, 2015.

TANCK DE ESTRADA, Dorothy (coord.), *Historia mínima de la educación en México*, México, El Colegio de México, 2010.

TUIRÁN, Rodolfo, *90 años de educación en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

VAUGHAN, Mary Kay, *Estado, clases sociales y educación en México*, México, Secretaría de Educación Pública, 1982, t. I.

VAUGHAN, Mary Kay, *La política cultural en la revolución. Maestros, campesinos y escuelas en México (1930-1940)*, México, Secretaría de Educación Pública, 2000.